



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDLH/CM, Expediente N° 1991-2024 de fecha 11 de abril de 2024, que contiene el Oficio N° 076-2024-MCPVV/A presentada por la Alcaldesa delegada del Centro poblado Viviate, Informe N° 276-2024-MDLH-SSC-ING.DMCC, del Sub Gerente de Servicios Comunales, Informe Legal N° 0201-2024-MDLH-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materia de competencia Municipal, señala que la ley de Bases de la Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en dicha norma;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Expediente N° 1991-2024 de fecha 11 de abril de 2024, que contiene el Oficio N° 076-2024-MCPVV/A presentada por la Alcaldesa del Centro Poblado Viviate, manifiesta, que ante la falta de servicio de agua potable en el A.H. Nueva Esperanza y deseando contribuir llevando en una cisterna este líquido elemento a los moradores de este lugar, solicitan el apoyo con 80 galones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de abril de 2024.

de combustible para el abastecimiento de la cisterna de agua, para los días viernes, domingo, martes y jueves

Informe N° 276-2024-MDLH-SSC-ING.DMCC, del Sub Gerente de Servicios Comunes, indica, que en atención a lo solicitado y estando en emergencia por desabastecimiento de agua, recomienda derivar a sesión de concejo para su aprobación y atención correspondiente

Informe Legal N° 0201-2024-MDLH-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que, bajo el carácter de petición graciosa es atendible lo solicitado, por la alcaldesa del Centro Poblado Viviate

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión, **DESAPRUEBA** por UNANIMIDAD la donación de 80 galones de combustible, solicitada por la alcaldesa del Centro poblado Viviate.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la donación de 80 galones de combustible, solicitada por la alcaldesa del Centro poblado Viviate.

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, a la alcaldesa del Centro Poblado Viviate, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

SECRETARÍA GENERAL

PAITA

2024

04

23

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18